



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 54/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Javier Martín LEDROZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar en el año 2007 la materia Instalaciones Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 54/2007 de la Facultad Regional Rafaela.

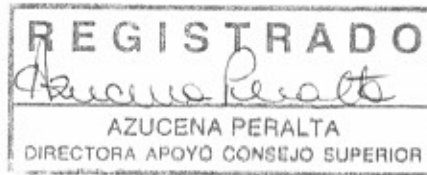
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 54/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Instalaciones Industriales, sin tener cursada su correlativa



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Resistencia de Materiales, al alumno Javier Martín LEDROZ, Legajo N° 20-2787, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 515/2007

UTN
mel
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento